



Municipalidad de San Jaime de la Frontera

Belgrano 134-(3185) SAN JAIME DE LA FRONTERA
ENTRE RÍOS-ARGENTINA

Tel.: 03458-480516 – E-Mail: gobiernosanjaime1923@gmail.com Web: <http://www.sanjaime.gob.ar/>

DECRETO N° 61/22 – D.E. SAN JAIME DE LA FRONTERA, 15 de diciembre de 2022.-

VISTO:

Que por razones de buena organización de la Administración Pública Municipal se establece un receso administrativo municipal;

CONSIDERANDO:

Que a efectos de optimizar la prestación de los servicios y que asimismo las fechas de Navidad y Año Nuevo constituyen motivo de encuentro y reunión familiar.

Que cabe invitar al Honorable Concejo Deliberante a la adopción de medidas similares por cuanto se debe comunicar al Presidente del cuerpo de esta norma.

Que por razones de buena organización de la Administración Pública Municipal, a criterio del Departamento Ejecutivo torna aconsejable establecer un "RECESO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL", a efectos de suspender la mayoría de las tareas normales y habituales de los agentes municipales, manteniendo los servicios esenciales, con guardias mínimas y propiciándose un reencuentro del trabajador municipal con sus familiares en las festividades Navideñas y de Fin de Año.

Que los días 21 y 28 de diciembre de 2022 se atenderá normalmente: Cajas de Entre Ríos servicios, Rentas, Tesorería y Contaduría municipal en el horario habitual de 06 a 12 horas, además de la atención del Banco de Entre Ríos, esto es debido a las fechas de vencimiento de impuestos.

Que los servicios esenciales continuarán en ejercicios de sus funciones para asegurar a la población la atención de las necesidades prioritarias.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Ley 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE SAN JAIME DE LA FRONTERA en uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTICULO 1º): DISPONESE un "Receso Administrativo Municipal" desde la 0:00 horas del día 19 de diciembre de 2022 hasta la 24:00 hora del día 01 de enero de 2023, período en el cual queda suspendida la actividad normal y habitual de la administración pública de la Municipalidad de San Jaime de la Frontera, la que continuará prestando sus servicios de forma especial y acotada, al personal, horario y demás condiciones que se prevé en el presente. Período considerado inhábil administrativo con suspensión de los plazos procesales.

ARTICULO 2º): DISPONESE que durante el periodo de Receso Administrativo Municipal, el edificio municipal permanecerá cerrado excepto los días 21 y 28 de diciembre de 2022 que, con el fin del cobro de las tasas municipales, se atenderá normalmente: Cajas de Entre Ríos Servicios, Rentas, Tesorería y Contaduría municipal en el horario habitual de 06 a 12 horas, además de la atención del Banco de Entre Ríos en su horario habitual.



Municipalidad de San Jaime de la Frontera

Belgrano 134-(3185) SAN JAIME DE LA FRONTERA
ENTRE RÍOS-ARGENTINA


Tel.: 03458-480516 – E-Mail: gobiernosanjaime1923@gmail.com Web: <http://www.sanjaime.gob.ar/>

ARTÍCULO 3º: Continuidad de los servicios públicos esenciales e ineludibles: excepciones del régimen de receso dispuesto en el artículo anterior a los servicios públicos de recolección de residuos y riego de la vía pública.

ARTICULO 4º): Excepcionar lo dispuesto por artículo 1º al personal de la Contaduría Municipal, quienes deberán concurrir abocados únicamente a la liquidación de haberes.

ARTICULO 5º): Guardias. El personal afectado a los servicios en Hogar de Ancianos, Obras Sanitarias, riego, recolección de residuos y Cementerio conformará guardias rotativas.

ARTICULO 6º)- Regístrese, publíquese, comuníquese y archívese.


Andrea V. Penoni
Secretaría Gob. y Hac. Municipal
San Jaime de la Frontera




Antonio Rodríguez
Presidente Municipal
San Jaime de la Frontera